

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

2 de mayo de 2017

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. José Francisco Reinoso Reinoso

No asisten:

D<sup>a</sup> Sara Rebollo Tebas

D<sup>a</sup> María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 2 de mayo de 2017, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

**PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de 14 de diciembre de 2017:**


De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

**SEGUNDO. Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para 2017, Bases de Ejecución y plantilla de personal.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 2 de mayo de 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

Acta de Pleno nº 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 26 de abril de 2017.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de abril de 2017 del que se desprende que la situación es de CUMPLIMIENTO.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 26 de abril de 2017 del que se desprende que la situación es de CUMPLIMIENTO.

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS


CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	189.946,68 €
2	Impuestos Indirectos	3.889,20 €
3	Tasas y Otros Ingresos	31.304,37 €
4	Transferencias Corrientes	509.176,38 €
5	Ingresos Patrimoniales	71,55 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>734.388,18 €</b>

#### GASTOS

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	460.438,47 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	182.825,65 €
3	Gastos financieros	7.000,00 €
4	Transferencias corrientes	7.090,70 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	7.000,00 €
6	Inversiones reales	25.678,27 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	43.857,76 €
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>733.890,85 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

Acta de Pleno nº 2

Código Seguro De Verificación:	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados por el Ayuntamiento de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado<sup>1</sup>, así como, a la Junta de Andalucía.

Sometido a votación el precedente Dictamen, este es aprobado por mayoría unanimidad, con los votos 4 de los concejales del PSOE y 1 concejal del PP.».

**TERCERO. Declaración de puestos de trabajo como prioritarios o servicios públicos esenciales para la contratación.**


Vistas las necesidades urgentes e inaplazables de este Ayuntamiento de cubrir la plaza de personal temporal vacante en estos momentos por bajas por ILT, sustituciones por licencias, contrataciones personal de la construcción para la ejecución de obras financiadas por la Diputación Provincial de Sevilla, la Junta de Andalucía o/ y la Administración Estatal, contratación de personal para la tramitación del PGOU, contratación personal piscina municipal y contratación de personal con arreglo a subvenciones concedidas con este fin por la Diputación Provincial de Sevilla o la Junta de Andalucía, se emitió Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 21 de abril de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre la consignación presupuestaria para la contratación de personal temporal.

Considerando que con fecha 25 de abril y 2 de mayo se emitieron Informes por parte del Departamento correspondiente que propone la contratación de personal de empleo temporal en el que se justificaban los motivos de necesaria e urgente necesidad, así como, la determinación de prioritario/afecto a un servicio público esencial del puesto de personal temporal a contratar por el Ayuntamiento, y que expresa el siguiente resultado:

- Informe favorable del Departamento de Servicios Sociales.
- Informe favorable del Departamento de Educación.
- Informe favorable del Concejal de recursos humanos.
- Propuesta Alcaldía sobre necesidad contratación personal temporal.

<sup>1</sup> En el caso en que no se presenten alegaciones se remitirá tras el Acuerdo del Pleno definitivo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de abril de 2017 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en su propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas de 2 de mayo de 2017, adopta por unanimidad el siguiente

## ACUERDO

**PRIMERO.** Considerar que existen necesidades urgentes e inaplazables que hacen necesaria la contratación de personal temporal debido a que dicho servicio se considera prioritario/que afecta a un servicio público esencial por los siguientes motivos:

- **Servicio de Ayuda a Domicilio (Ley de Dependencia):** La sustitución de carácter temporal por ILT, licencias de personal etc... Este Ayuntamiento tiene la obligación de ejecutar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Se trata de un derecho, bien reconocido por Ley (en el caso de la Dependencia) o bien reconocido por Resolución de Diputación (en el caso de SAD concertado). Por lo tanto este Servicio tiene la consideración de Servicio Público Esencial.

- **Servicio de Guardería Municipal:** La actividad tiene la consideración de Servicio Público Esencial por los siguientes motivos:


1º El Servicio de Guardería Municipal es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de vecinos de este municipio de acuerdo con las circunstancias que le asisten, según las cuales tienen reconocida por la Junta de Andalucía un derecho de escolarización de niños de cero a tres años en escuelas infantiles.

2º Los gastos para la contratación del personal de este servicio se financian íntegramente con las subvenciones que otorga la Junta de Andalucía a cada uno de los usuarios para este fin.

- **Servicio de Limpieza:** el sector de Mantenimiento de Infraestructuras en el que se va a desarrollar la actividad tiene la consideración de prioritario ya que son necesidades urgentes e inaplazables" el mantenimiento de las infraestructuras municipales básicas.

- **Asistencia Jurídica redacción PGOU:** en virtud de comunicación de la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en la que se informa a este Ayuntamiento sobre el estado del expediente de la subvención concedida con fecha 21 de diciembre de 2010 para la Redacción del PGOU, fases de aprobación inicial a definitiva, al amparo de la Orden de 8 de julio de 2008, modificada por la Orden de 17 de noviembre de 2010 es una necesidad urgente e inaplazable para este Ayuntamiento la finalización de la tramitación

Acta de Pleno nº 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

del PGOU. Dados los cambios normativos, exigencias de informes preceptivos a distintos organismos, a los que nos hemos tenido que adaptar desde que se decidiera iniciar con los trabajos del PGOU se precisa de personal que pueda apoyar la gestión y tramitación del expediente, que garantice el cumplimiento de los plazos establecidos por la Dirección General de Urbanismo y así evitar el expediente de reintegro de la subvención.

- **Servicio Piscina Municipal:** La próxima apertura de la Piscina Municipal requiere según normativa en vigor DECRETO 77/1993, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Junta de Andalucía la contratación de personal para el cuidado y vigilancia del funcionamiento de las piscinas, las empresas y comunidades de propietarios dispondrán de personal necesario y técnicamente capacitado. Por tanto se considera una “necesidades urgentes e inaplazables” la contratación de un socorrista durante el periodo de apertura de la Piscina Municipal.
- **Personal contratado para la obra del Plan Supera IV “ Reurbanización de Vías Públicas”** :Subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla, Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016 “PLAN SUPERA IV”.
- **Personal contratado para la obra del Plan Supera IV “Mejora de Parques Públicos”** : Subvención concedida por la Diputación Provincial de Sevilla, Acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2016 “PLAN SUPERA IV”.

**SEGUNDO.** Autorizar y proceder al inicio del proceso de selección de la plaza de personal laboral temporal.

**CUARTO: Aprobación del reformado del Proyecto de la obra incluida en el Plan Supera IV “ Mejora de Parques Públicos Municipales”.**


A la vista de las circunstancias sobrevenidas en el transcurso de la obra se adjunta Memoria Técnica justificativa del Reformado del Proyecto de la mencionada obra.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar la Memoria Técnica Justificativa del Reformado del Proyecto de Obra “Mejora de Parques Públicos Municipales” incluida en el Plan SUPERA IV de la Diputación Provincial de Sevilla, adjuntándose Anexo al presente acuerdo.

**Segundo:** Notifíquese el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla”.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

**QUINTO: Acuerdo sobre el Reconocimiento extrajudicial de créditos 2017.**

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de febrero de 2017, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento. **Ayuntamiento** **Castilleja del Campo**

Visto el informe propuesta de Secretaría emitido en fecha 21 de febrero de 2017, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes, perteneciente a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>GASTOS</b>		
231/13120		79,58 €
231/13199		5.519,55 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.599,13 €</b>

Visto el informe de la Comisión de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno a propuesta de esta Comisión Informativa, adopta por unanimidad de sus miembros el siguiente

**ACUERDO**


**PRIMERO.** Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes al ejercicio 2016 que se relacionan y habilitar crédito en el Presupuesto 2017.

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>GASTOS</b>		
231/13120		79,58 €
231/13199		5.519,55 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.599,13 €</b>

**SEGUNDO.** Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2017, los correspondientes créditos, con cargo a la partida, de la cual se realizó la correspondiente retención».

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTARIA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>GASTOS</b>		
231/13120		79,58 €
231/13199		5.519,55 €
<b>TOTAL</b>		<b>5.599,13 €</b>

Acta de Pleno nº 6

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

Ayuntamiento  
Castilleja del Campo

**SEXTO: Dar cuenta del Informe remitido al MINHAP sobre la Ejecución Trimestral del Presupuesto Municipal 2017. 1º Trimestre .**

Como viene siendo habitual, y con el objetivo de poder dar cumplimiento a la obligación de remisión trimestral de información contenida en el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, este Ayuntamiento suministra información relativa a la Ejecución Trimestral del Presupuesto del ejercicio 2016 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales con fecha 28 de abril de 2017.

El Pleno queda enterado

**SÉPTIMO: Dar cuenta del Informe remitido al MINHAP sobre el Periodo Medio de Pago (PMP) a proveedores 1º Trimestre 2017.**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 28 de abril de 2017 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda.

El Pleno queda enterado.


**OCTAVO: Dar cuenta del Informe remitido al MINHAP sobre Seguimiento del Plan de Ajuste. 1º Trimestre 2017.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los pagos a proveedores , y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012 de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa al Ministerio de Hacienda y Administración Pública con fecha 28 de abril de 2017.

El Pleno queda enterado.

**NOVENO: : Dar cuenta del Informe remitido al MINHAP CIR LOCAL sobre operaciones de riesgo.**

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la

Acta de Pleno nº 7

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

**Ayuntamiento**

**Castilleja del Campo**

Con fecha 31 de marzo de 2017 se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

**DÉCIMO: Dar cuenta del Informe remitido al MINHAP sobre la Liquidación del Presupuesto 2016.**

Con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 15.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la OVEELL, se ha suministrado por parte de este Ayuntamiento con fecha 28 de marzo de 2017 información relativa a la **liquidación de los presupuestos de 2016**.

El Pleno queda enterado.

**UNDÉCIMO: Dar cuenta del Informe remitido al MINHAP sobre el Seguimiento del Plan Económico Financiero (PEF) ANUALIDAD 2016.**

Resultando que el Plan aprobado por acuerdo pleno de fecha 30 de mayo de 2016, vista la necesidad originada por la liquidación del Presupuesto 2015, conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Los objetivos y las medidas previstas en los PEF serán objeto de informe de seguimiento con periodicidad trimestral para las entidades incluidas en el ámbito de los artículos 111 y 135 del TRLRHL en aplicación de lo dispuesto en el art. 24.1 de la LOEPSF. Para el resto de EELL el seguimiento es anual en aplicación de lo dispuesto en el art. 22 del REPEL.


Con fecha 28 de marzo de 2017 se remite a través de la OVEELL el seguimiento del Plan Económico Financiero con un grado del 100 % de ejecución de las medidas.

El Pleno queda enterado.

**DECIMOSEGUNDO: Dar cuenta de los decreto de Alcaldía del n° 83 al 85 de 2016 del 1 al 22 de 2017.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados del n° 83 al 85 de 2016 del 1 al 22 de 2017.

El Pleno queda enterado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			



**DECIMOTERCERO: Asuntos Urgentes**  
**Ayuntamiento**  
**Castilleja del Campo**

**13.1 Aprobación propuestas de actuación SUPERA V**

A la vista de las Bases Reguladoras aprobadas por la Corporación Provincial con fecha 10 de abril de 2017 en sesión extraordinaria y urgente para el Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 ( SUPERA V), así como de los Programas y Líneas que lo integran, la normativa reguladora para su gestión, y las Bases de acceso al mismo por parte de los Entes Locales de la Provincia.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:

**ACUERDO**

- **PRIMERO:** Aprobar las siguientes propuestas priorizadas de inversión, de conformidad con las Bases Reguladoras, solicitando financiación para los mismos con cargo a los créditos del PROGRAMA GENERAL SUPERA V, son por su orden correlativo, las que siguen:


Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Reurbanización de Vías Públicas	153 Vías Públicas	162.064,10 €

- **SEGUNDO:** Aprobar las siguientes propuestas priorizadas de inversión, de conformidad con las Bases Reguladoras, solicitando financiación para los mismos con cargo a los créditos del PROGRAMA ESPECÍFICO DE ADECUACIÓN A NORMATIVA EN INSTALACIONES MUNICIPALES es la que se incluye a continuación:

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto total	Fracción del Presupuesto total provenientes del Programa Específico Vías Locales (opcional)	Fracción del Presupuesto total provenientes del Programa General (opcional)
Adaptación a Normativa de Casa Consistorial	933 Gestión del Patrimonio	43.217,94 €	21.608,97€	0€

- **TERCERO:** Aprobar que las actuaciones a efectos de futuros cambios, dentro del mismo grupo de programa de las propuestas municipales de inversión, son las que siguen:

Acta de Pleno nº 9

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

Denominación	Programa Presupuestario	Presupuesto
Obras de fábrica en Caminos Vecinales Castilla-La Mancha	454 Caminos vecinales del Campo	43.217,94 €
		€

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al Área de Cohesión Social de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, junto con la documentación que se especifica en las Bases Reguladoras.

**DECIMOCUARTO: Mociones**

**1.MOCIÓN 28 DE FEBRERO.**


Hace 37 años, el 28 de febrero de 1980, el pueblo andaluz imprimió un giro decisivo a su recorrido histórico que, desde mucho tiempo antes, se había caracterizado por la marginación, el abandono y, en consecuencia el subdesarrollo, de manera que Andalucía aparecía como una tierra atrasada y aislada de las grandes corrientes de la modernidad. Este año además celebramos una década de la aprobación del Estatuto de Autonomía de 2007 y 40 años de la movilización ciudadana del 4 de diciembre de 1977 a favor de la autonomía.

Hoy, Andalucía conserva sus principales señas de identidad, en cuanto a su cultura y a su capacidad de convivencia, y apuesta como la que más por preservar los cimientos del Estado del Bienestar. Andalucía ha conseguido superar en estos últimos 40 años todas las dificultades que suponían su “marginada” situación respecto a otros territorios de España, aunque, ineludiblemente, siguen existiendo secuelas de ese pasado. Los viejos tópicos sobre Andalucía han quedado obsoletos ante los cambios que se han producido en las últimas décadas por el esfuerzo de los andaluces y andaluzas, la restauración de la democracia, el desarrollo del Estado de las Autonomías y la integración en la Unión Europea.

Andalucía sigue apostando por la universalización de los grandes servicios públicos de educación y sanidad, creando las infraestructuras necesarias. Se han desarrollado ampliamente los servicios sociales y nuestra Comunidad tiene el orgullo de estar a la cabeza de España en la aplicación de la ley de dependencia, a pesar del incumplimiento del Gobierno central con la financiación de dicha ley.

En estos años, se han construido infraestructuras de comunicaciones de todo tipo que nos igualan a las zonas más avanzadas de nuestro entorno, tanto español como europeo. Se ha avanzado extraordinariamente en la conservación del patrimonio cultural y en la preservación y puesta en valor del medio ambiente. Los andaluces disponen en sus pueblos y ciudades de equipamientos culturales, deportivos... equivalentes a los de los países desarrollados.

Y, por encima de todo ello, hemos tenido la oportunidad de hacer algo que nos había faltado

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

durante décadas y décadas: la experiencia de participar en un proyecto común basado en la cohesión y la integración social, un proyecto que nos ha fortalecido como sociedad y que nos da las fuerzas necesarias para encarar un futuro que ya se plantea en condiciones muy distintas de las del 28 F de 1980 pero que sigue necesitando el mismo espíritu de esfuerzo y de superación y la misma bandera, la de la igualdad.


España, basado en el reconocimiento y respeto de las singularidades, la solidaridad y la igualdad.

Un rasgo característico del 28 F es que no fue sólo un impulso y un giro para Andalucía; fue, parafraseando nuestro himno, no sólo para sí sino para España entera y en particular para la configuración del Estado de las Autonomías. Un Estado de las Autonomías que no puede entenderse, en su nacimiento y en su evolución, sin lo que representó el 28 de febrero. En aquel momento, los andaluces planteábamos algo muy claro: no queríamos ser más que nadie, pero tampoco menos que nadie. Queríamos tener los mismos derechos, las mismas posibilidades y las mismas oportunidades. Ahora planteamos una reforma de la Constitución, refrendada por todos los españoles, que permita un modelo de estado federal marcado por la igualdad entre los territorios, que permita garantizar a la ciudadanía de todas las regiones unas mismas posiciones básicas en sus condiciones de vida, sus derechos y en el cumplimiento de los deberes, respetando la diversidad de cada una de ellas.

Ese carácter del 28 F le confiere a Andalucía una especial importancia a la hora de abordar el debate territorial, que se suma a nuestro peso específico en España como primera Comunidad en población, segunda en extensión y tercera en cuanto a su peso económico. En este año se cumplirán 39 años de la Constitución de 1978, una Constitución que nos ha permitido a los españoles el mayor período de paz, libertad y prosperidad de los últimos siglos y que, precisamente por esa capacidad demostrada de ser duradera, necesita reformas para adaptarse a los cambios de

todo tipo que se han producido en estos años en la sociedad española y en su entorno europeo y global. La crisis territorial derivada del ascenso del independentismo en Cataluña ha puesto en cuestión nuestro sistema de organización territorial, a lo que hay que sumar las negativas consecuencias de la crisis económica y las deficiencias del modelo autonómico. Por ello, Andalucía tiene mucho que decir en este momento histórico y tenemos claro que la solución no puede ser ni la recentralización ni la ruptura del Estado.

Nuestro modelo territorial necesita mejoras que lo hagan más funcional, más respetuoso de la diversidad de nuestro país y que, al mismo tiempo, siga dando garantías para la cohesión del país en su conjunto y para la igualdad básica de todos los españoles, vivan donde vivan, trabajen donde trabajen. Andalucía apuesta por un reparto claro de las competencias respectivas del Estado y de las comunidades autónomas en la Constitución, así como un modelo de financiación que garantice la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

suficiencia y sostenibilidad financiera en las comunidades, haciendo compatible la autonomía financiera con la solidaridad entre todas ellas.

Por ello, en este momento importante de nuestra historia, desde los Ayuntamientos y Diputaciones, que tan importante papel jugaron en la conformación de nuestra Autonomía, queremos reafirmar la voluntad de los andaluces y andaluzas de seguir avanzando en una senda de progreso, unidad, cohesión e igualdad.

Hay quien está empeñado en romper la unidad de nuestro país, empeño que sólo se puede traducir en enfrentamiento de unos pueblos con otros y de unos ciudadanos con otros en el seno de las comunidades donde se plantea. Y ante esos intentos debemos reafirmar que la soberanía reside en el pueblo español y es al pueblo español, y sólo al pueblo español en su conjunto a quien corresponde decidir su destino.

Los andaluces queremos decir alto y claro que no hay españoles de primera y españoles de segunda, que nadie va a decidir sobre lo que también nos afecta a nosotros y que nadie le va a dar marcha atrás a la manivela de la historia.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

#### ACUERDAN

1.- Reafirmar el compromiso de los vecinos y vecinas de Castilleja del Campo con el significado histórico del 28-F y con su vigencia en estos momentos, particularmente en lo que se refiere a un **modelo territorial que garantice el respeto a la diversidad y, al mismo tiempo, el principio de igualdad y la inexistencia de privilegios** de ningún tipo.


2.- Reafirmar **que la soberanía nacional corresponde al conjunto del pueblo español** y que sólo al pueblo español puede corresponder decidir sobre el destino de España.

3.- **Alentar a las Cortes Generales a emprender una reforma constitucional que garantice los principios antes señalados**, desde el respeto a nuestras propias normas y con el máximo consenso posible y que contenga un pacto federal.

4.- **Este pacto federal**, plasmado en la reforma constitucional, **debe contener estos tres ejes:**

- El impulso a la **creación de instrumentos y foros que faciliten el diálogo** de las Comunidades con el Estado desde la cooperación, incluyendo un **Senado federal** que represente verdaderamente a los territorios.
- **Un reparto claro de las competencias** que garantice a los territorios el establecimiento y **desarrollo de políticas propias**, especialmente en materia social.
- Un **modelo de financiación que garantice la suficiencia y sostenibilidad** y que sea **compatible con la autonomía financiera y la solidaridad** entre territorios.

Acta de Pleno nº 12

Código Seguro De Verificación:	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
Observaciones		Página	12/20	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

## **2. MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.**

Conmemoramos el 8 de marzo de 2017 como Día Internacional de las Mujeres, con el carácter reivindicativo que esta Conmemoración supone.

Este año tenemos poco que celebrar porque la desigualdad social ha crecido. España es el segundo país de la Unión Europea, después de Chipre más desigual.

El Gobierno de Mariano Rajoy ha usado la crisis económica como excusa para dismantelar las políticas de igualdad. Rajoy ha gobernado hasta ahora en contra de las mujeres. Ha fulminado tanto organismos como políticas específicas de Igualdad. Ha recortado y suprimido subvenciones para la formación en Igualdad.

La reforma laboral, que hay que derogar, ha supuesto la reducción de puestos de trabajo en el sector público, el reparto desigual del empleo en el mercado laboral, la precariedad, la temporalidad y el empleo a tiempo parcial de las mujeres que conllevan un significativo recorte en la prestación por desempleo y reducción en las pensiones. Todo ello supone un enorme retroceso en derechos de ciudadanía de las mujeres.

Desde que gobierna el PP, el Gobierno de Rajoy ha recortado un 47,6% con respecto a los Presupuestos de 2009 en políticas de Igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.


España ha crecido un 23%, según el FMI, en el número de personas en riesgo de pobreza o de exclusión social. Son fundamentalmente mujeres y jóvenes. Se han perdido de 250.000 puestos de trabajo femeninos. En el sector público la destrucción de empleo femenino alcanza al 72%. Por primera vez en 40 años está cayendo la población activa femenina. Tras la reforma laboral se han perdido 183 mil empleos, de los cuales el 60% del empleo asalariado femenino. La pérdida de empleo femenino triplica la pérdida de empleo masculino.

Desde que gobierna el PP se ha intensificado la destrucción de empleo femenino indefinido: un 68%. El paro femenino registrado ha aumentado hasta alcanzar el 51,5%. España se encuentra en el séptimo lugar de la UE con mayor brecha salarial.

A 1 de enero de 2017, la pensión media de los hombres era de 1.223,73 euros al mes frente a 770€ de la pensión media de las mujeres. Junto a la expulsión de las mujeres del mercado laboral, la precarización de las condiciones laborales y la temporalidad de las mujeres que tienen empleo, está el aumento de la brecha salarial.

El Partido Popular no ha realizado ningún tipo de políticas de conciliación. En España las mujeres trabajan 21 horas semanales más que los hombres en el trabajo doméstico. El 82% de las personas cuidadoras principales de los niños y niñas de 0 a 3 años son las madres, el 7,5% las abuelas y solo el 4,8% los padres.

Frente a un gobierno del partido popular que ha hecho recaer sobre los hombros de las mujeres

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

la parte más dura de la crisis y el deterioro del mercado laboral, desde el PSOE apostamos por la paridad, por la corresponsabilidad, por eliminar la brecha salarial, por la equidad en el empleo de las mujeres que ponga fin a la precarización de sus vidas. Apostamos por combatir la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, por defender los derechos sexuales y reproductivos y especialmente, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Con el objetivo de recuperar el empleo perdido de las mujeres, equiparar los permisos de paternidad y maternidad para avanzar en la corresponsabilidad en el reparto de las tareas de cuidados, reducir la brecha salarial, fortalecer los servicios públicos, y racionalizar los horarios.

El PSOE garantizará la igualdad de mujeres y hombres en el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo. Eliminará la brecha salarial entre mujeres y hombres. Para ello se potenciarán las inspecciones de trabajo y se incrementará el régimen sancionador. Repondremos y dotaremos suficientemente las partidas presupuestarias, que se han ido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención contra la violencia de Género, a la recuperación integral de las víctimas y a su asistencia social, dependiente tanto de las CCAA, como de los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.

Este 8 de marzo, las mujeres y los hombres socialistas acompañaremos a las organizaciones sociales y feministas en las movilizaciones en defensa de los derechos y la libertad de las mujeres que se celebrarán en todo el territorio. Un año más, reiteramos nuestro compromiso en defensa de la igualdad entre mujeres y hombres y hacemos un llamamiento a toda la ciudadanía, a las instituciones y a las organizaciones para que se sumen a la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres.

Ante el aumento de la desigualdad en los últimos años, el desmantelamiento de las políticas de Igualdad, el deterioro del mercado laboral y los sucesivos recortes del estado del bienestar.


El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular,

#### ACUERDAN

Apruebar la siguiente declaración institucional este día 8 de marzo en la que insta al Gobierno del Estado a:

- 1.Reponer todos los recursos recortados en políticas de igualdad y en la lucha contra la violencia de Género.
- 2.Reforzar la prevención en violencia de género y hacer especial hincapié en evitar la violencia en los jóvenes.
- 3.Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, el Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres

Acta de Pleno nº 14

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLkT4g19IL634ed1HQw==</a>			

víctimas de violencia de Género sobre el itinerario y procedimiento más seguro en su recorrido judicial desde el momento en el que se ponen la denuncia hasta el final del proceso.

4.Reponer los organismos y políticas específicas de igualdad desmanteladas.

5.Derogar la Reforma Laboral.

6.Derogar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

7.Retirada del Anteproyecto de Corresponsabilidad Parental.

8.Mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción

Voluntaria del Embarazo en todos sus términos, incluida la regulación para las menores de edad.

### **3. MOCIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.**

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD), regulado en la Ley 29/1987, es un impuesto estatal cedido a las comunidades autónomas y ligado al sistema de financiación autonómica. En este sentido, la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas recoge que el Estado debe establecer medidas de compensación a favor de las comunidades autónomas cuando se adopten medidas que puedan afectar a los tributos cedidos que integren el Sistema de Financiación.


Con el paso de los años y como consecuencia de la descentralización fiscal, la tributación autonómica del ISD ha dado lugar a asimetrías que han propiciado el llamado “dumping fiscal” y, dada su vinculación al sistema de financiación, un perjuicio al principio de equidad en la financiación de los servicios públicos esenciales.

Por tanto, la ausencia de armonización fiscal ha ocasionado efectos perversos sobre la financiación de las Comunidades Autónomas y, lo que es peor, sobre la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales y la equidad en el territorio estatal respecto al acceso a dichos servicios. Porque hay que tener en cuenta que la cesión del ISD es parte del modelo de financiación de la educación y la sanidad. Algunas Comunidades Autónomas han usado su capacidad tributaria para reducir sus ingresos y con ello deteriorar los servicios públicos (justificando así su privatización), al tiempo que ejercen una competencia desleal en materia tributaria con el resto de Comunidades.

En Andalucía se ha modificado el Impuesto de Sucesiones para hacer más justa la tributación de las clases medias. Así, desde el 1 de enero de 2017, se ha aumentado el mínimo exento, para las herencias recibidas de parientes directos, de 175.000 € a 250.000 € por heredero.

Además, al haber alejado la crisis el valor real de las viviendas de su precio de mercado, también se han incorporado al ISD nuevas reducciones por herencia de vivienda habitual para cada uno de los parientes del fallecido que hubiesen convivido con él durante los dos años anteriores al fallecimiento.

También en 2016 se mejoró la tributación de las herencias en el campo. Anteriormente, para aplicar la reducción del 99% a los negocios agrícolas que sean heredados, se exigía que la actividad

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

se desarrollara de manera habitual, personal y directa, así como que constituyera la principal fuente de renta. En la modificación se han flexibilizado los requisitos de ejercicio personal y directo, y el de que constituya su principal fuente de renta.

Respecto a este impuesto hay que aclarar varias cuestiones que, de manera premeditada e interesada, se están difundiendo. Una de ellos, es el asegurar que el ISD grava dos veces lo mismo. Esto es absolutamente falso ya que se gravan hechos imposables distintos y al que fueron sometidos sujetos pasivos distintos y con capacidades de pago también diferentes.

La Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones establece que los bienes inmuebles que son objeto de transmisión deben ser declarados por su valor real. Para estimar dicho valor la Ley General Tributaria contempla varios medios de valoración, entre los que se encuentra la aplicación de Coeficientes Multiplicadores del Valor Catastral (CMVC), el cual es el utilizado por la Junta de Andalucía. La Junta de Andalucía sensible a la disminución de los valores de los bienes inmuebles ha corregido progresivamente los coeficientes a la baja de casi todos los municipios andaluces desde 2008.

Una de las confusiones más habituales sobre lo que se paga al heredar, es el no distinguir el ISD de la plusvalía. Son dos impuestos totalmente distintos, de hecho uno es autonómico y otro municipal. Por otro lado, muchas herencias que quedan completamente bonificados del ISD se enfrentan a cuotas tributarias moderadamente elevadas en el impuesto sobre la plusvalía.

Hay que desterrar también la idea de que el pago del ISD sea causa de renunciaciones a las herencias, sino no se entendería que en CCAA que “presumen” de haber prácticamente suprimido el gravamen también hayan aumentado las renunciaciones.


La campaña “tóxica” llevada a cabo por distintos sectores, con intereses partidistas, se encuentra con la dura realidad de los datos, como que solo el 7% de las herencias pagan, las de aquéllos que más tienen, y en el caso de parientes directos sólo el 2%.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular

#### ACUERDAN

1. Solicitar al Gobierno de España que lleve a cabo una armonización real del Impuesto de Sucesiones y Donaciones a escala nacional. Esto sería al amparo de sus competencias normativas en materia tributaria y mediante un Real Decreto-Ley que acabe con la asimetría legislativa y hasta que no se defina y aplique un nuevo modelo de financiación autonómica.
2. Solicitar al Gobierno de España que aplique el principio de lealtad institucional consagrado en el artículo 2 de la LOFCA que determina que el impacto negativo que puedan suponer las actuaciones legislativas del Estado en materia tributaria sean objeto de valoración por el

Acta de Pleno nº 16

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			



Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, con su correspondiente compensación.

3. Instar al Gobierno de España a reformar el sistema de financiación autonómica para hacerlo más justo y capaz de garantizar el dinero suficiente para cubrir los servicios públicos.

#### **4.MOCIÓN PROPUESTA REFORMA FINANCIACIÓN LOCAL.**

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular

#### ACUERDAN


Instar al Gobierno de España a:

1. Elaborar un proyecto de ley de PGE que desmantele las contrarreformas llevadas a cabo desde 2012, y de manera especial las que son resultado de la LRSAL que ha supuesto el mayor ataque a la autonomía municipal de la historia, y que incluya también la modificación de las limitaciones fijadas por la ley de estabilidad presupuestaria, como el techo de gasto, así como las trabas para la reinversión del superávit local.
2. La presente legislatura debe acometer la aprobación de una nueva ley local contando tanto con el conjunto de los Grupos parlamentarios del Congreso como con los Ayuntamientos a través de la FEMP. Una norma no sujeta a los vaivenes de las legislaturas, elaborada con voluntad de acuerdo y que refuerce la capacidad de los Ayuntamientos.
3. Dar respuesta, en el marco del grupo de expertos para la financiación local puesto en marcha recientemente, a las demandas de los Ayuntamientos a través de la FEMP para estar en condiciones de seguir prestando unos servicios públicos de calidad.

#### **5.MOCIÓN RELATIVA AL APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Andalucía mantiene desde hace más de 30 años un modelo de equilibrio estable entre oferta educativa pública y concertada, en el que la escolarización en los centros públicos alcanza al 81% del alumnado. Este porcentaje, que contrasta fuertemente con el de muchas otras comunidades autónomas, muestra la posición clara de defensa y apoyo de la política educativa pública del gobierno de Andalucía.

Este equilibrio se puede ver alterado a raíz de las nuevas condiciones impuestas por la Ley 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) para la concesión de conciertos a centros docentes privados, y que ha venido a crear inquietud e incertidumbre en la

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

comunidad educativa, sobre todo en la actual coyuntura demográfica relacionada con la bajada de la natalidad

Entre estas condiciones, la LOMCE ha modificado gravemente el criterio de planificación, que ya no se basa en las necesidades educativas de la población sino en la demanda social, lo que podría otorgar prioridad a las entidades privadas frente a los centros públicos por encima de las necesidades reales de escolarización del alumnado y de la gestión eficaz del presupuesto público.

Además, la convocatoria general de conciertos educativos con centros docentes privados está sujeta a las condiciones impuestas por LOMCE, que introduce un giro hacia la privatización de la educación que la política educativa andaluza debe contrarrestar.

No hay que olvidar que esta Ley ha sido aprobada sin el consenso que sería deseable para una norma que afecta directamente al derecho a la educación de todos los españoles/as, y que se destaca por su marcado carácter mercantilista, ideológico, segregador y por suponer un retroceso en los modelos educativos, entre otros aspectos.

Por tanto, en estos momentos en los que la educación pública viene siendo atacada, resulta necesario reforzar y proteger el modelo de educación pública actuando para que, a pesar de la nueva normativa estatal que favorece a la educación privada, se mantenga en Andalucía bajo los principios de equidad, igualdad y pluralidad.

Por ello, es imprescindible evitar el desequilibrio entre la oferta de escolarización en los centros públicos y los centros concertados haciendo todos los esfuerzos políticos y legislativos necesarios para revertir las condiciones impuestas por la LOMCE en la renovación y mantenimiento de los conciertos.


Así, frente al simple acatamiento y aplicación de la normativa estatal, es preciso actuar desde la política y la planificación educativa, evitando la supresión de unidades en centros docentes de la red pública y tratando de paliar el grave atentado normativo que puede producirse al modelo de educación pública.

También es absolutamente necesario reforzar la educación pública como la educación común de toda la ciudadanía andaluza, para compensar el daño que la LOMCE ha infligido y evitar su retroceso frente a las opciones de educación privada.

El modelo de educación pública, como conquista común y compartida de la ciudadanía, se define por su carácter universal, equitativo, inclusivo, democrático, integrador y no discriminatorio, compensatorio y corrector de desigualdades sociales, atendido por profesorado perfectamente cualificado y que garantiza una educación realmente gratuita para todo el alumnado.

Este modelo de educación pública debe ser también modelo de calidad y de éxito, de tal manera que sea la referencia preferente de la ciudadanía para la escolarización del alumnado.

Por todo ello, el prestigio, el apoyo, el refuerzo y el fortalecimiento de la calidad educativa de los centros docentes públicos debe ser una prioridad de la política educativa de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

Por todo ello, desde esta Corporación Municipal, se insta al Gobierno de la Junta de Andalucía, a poner en práctica medidas de incremento del prestigio, del refuerzo, del apoyo y del incremento de la calidad de los centros docentes públicos, tales como las siguientes:

-Incrementar el éxito educativo del alumnado. Mejorar las tasas de rendimientos escolares y disminuir las de fracaso y abandono escolar. Aplicar el Plan de Éxito Educativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

-Implementar enseñanza bilingüe en aquellos centros que aún no la poseen. Es, sin duda, un ingrediente esencial para atraer a las familias a la escuela pública ante la necesidad imperiosa de aprender idiomas en la sociedad actual.

-Incrementar progresivamente la escolarización en Educación Infantil, como medida para la educación temprana y refuerzo de la base del futuro éxito escolar.

-Fortalecer el Plan de Apoyo a las Familias. Un centro público se prestigia y se hace más atractivo a la demanda de las familias cuando cuenta con servicios como aula matinal y comedor escolar, por ejemplo, que permiten la conciliación de la vida laboral y familiar. Para ello resulta necesario, de manera concreta, el incremento del número de plazas en los comedores escolares públicos.

-Incidir en las herramientas, recursos y actuaciones para mantener y reforzar la consideración de los centros docentes públicos como espacios de convivencia positiva, para la prevención de situaciones de acoso, para el cumplimiento efectivo de normas de convivencia y para incrementar la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

-Atender adecuadamente a la dotación de equipamiento, recursos tecnológicos y material pedagógico (incluso en formatos digitales) a los centros docentes públicos, mejorando las infraestructuras y las instalaciones.


-Incrementar progresivamente las plantillas docentes y la estabilidad de las mismas, así como dotar del suficiente personal de administración y servicios de los centros docentes públicos, de tal manera que sean adecuadamente atendidas las actuaciones con el alumnado con necesidades educativas especiales, los programas bilingües y los servicios administrativos en dichos centros, además de reforzar las medidas de atención a la diversidad del alumnado.

El pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, con el voto a favor de Don Narciso Luque Cabrera, D. Manuel Vicente Zaragoza García, D. Modesto Rodríguez Escobar y D. José Francisco Reinoso Reinoso del Grupo Socialista, y el de D. Jesús Acevedo Nieto del Partido Popular

#### ACUERDAN

-Apoyar la propuesta de la Junta de Andalucía de aumentar en más de 2400 plazas la plantilla de docentes para el curso 2017/2018.

Acta de Pleno nº 19

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			

-Reclamar la necesidad de un Pacto Político y Social por la Educación, así como de una nueva ley educativa surgida del consenso entre los distintos grupos políticos y la comunidad educativa.

-Apoyar la huelga del sector educativo que tuvo lugar el pasado 9 de marzo de 2017.

**DECIMOSEXTO:** Ruegos y preguntas.

No existen ni ruegos ni preguntas.


Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

**DECIMOQUINTO: Ruegos y preguntas.**

No existen ni ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Acta de Pleno nº 20

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rocio Morera Marquez	Firmado	19/05/2017 07:54:43	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/20	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/JAGzLKt4g19IL634ed1HQw==</a>			